

AVISO DE RESULTADOS



YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXIV ADICIONALES DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A TASA DE INTERÉS FIJA DEL 8,250% NOMINAL ANUAL CON VENCIMIENTO EL 17 DE ENERO DE 2034 POR UN VALOR NOMINAL TOTAL DE HASTA US\$ 300.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES) AMPLIABLE HASTA EL MONTO MÁXIMO DISPONIBLE, A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE DE YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

El presente aviso de resultados (el “**Aviso de Resultados**”) es complementario al aviso complementario de fecha 19 de enero de 2026 (el “**Aviso Complementario**”), al segundo aviso complementario de fecha 20 de enero de 2026 (el “**Segundo Aviso Complementario**”), al tercer aviso complementario de fecha 21 de enero de 2026 (el “**Tercer Aviso Complementario**”), al aviso de suscripción de fecha 19 de enero de 2026 (el “**Aviso de Suscripción**”) y al suplemento de prospecto de fecha 19 de enero de 2026 (el “**Suplemento de Prospecto**”) en relación con las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XXXIV adicionales, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses con vencimiento el 17 de enero de 2034, las que devengarán intereses a una tasa de interés fija del 8,250% nominal anual respecto del monto de capital pendiente de pago (las “**Obligaciones Negociables Clase XXXIV Adicionales**” o las “**Obligaciones Negociables**”, indistintamente), a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la Sección VI, Capítulo V, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) de conformidad con lo dispuesto en el prospecto de emisor frecuente de fecha 28 de marzo de 2025, conforme el mismo fuera enmendado en virtud de las enmiendas de fechas 2 de julio de 2025, 29 de octubre de 2025 y 29 de diciembre de 2025 (el “**Prospecto**”) y junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario, el Segundo Aviso Complementario, el Tercer Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados, los “**Documentos de la Oferta**”). Los Documentos de la Oferta se encuentran disponibles en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar bajo el ítem: “**Empresas**” de la Autopista de la Información Financiera (la “**AIF**”), en el sitio web del A3 Mercados S.A. (“**A3 Mercados**”), en el boletín electrónico de A3 Mercados (el “**Boletín Electrónico de A3 Mercados**”), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) y el “**Boletín Diario de la BCBA**”, respectivamente) y en el sitio web de la Compañía <http://www.ypf.com>. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

Habiendo finalizado el Período de Oferta en el día de la fecha y ocurrido la adjudicación en la Fecha de Adjudicación, se informan los términos y condiciones finales de las Obligaciones Negociables:

1. **Valor Nominal Ofertado:** US\$ 1.362.012.000.
2. **Valor Nominal a emitirse:** US\$550.000.000.
3. **Una vez emitidas las Obligaciones Negociables Clase XXXIV Adicionales en la Fecha de Emisión y Liquidación, el valor nominal total en circulación de Obligaciones Negociables Clase XXXIV será:** US\$1.650.000.000.
4. **Tasa de Interés:** 8,250%.
5. **Precio de Emisión:** 100,789% más los intereses devengados desde el 17 de enero de 2026 (inclusive) hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive), dichos intereses por un total de US\$1.260.416,67 (o US\$2,2917 por cada US\$1.000 de capital de las Obligaciones Negociables), más los intereses devengados, si los hubiere, desde el 27 de enero de 2026, en caso de que la liquidación ocurra después de esa fecha.
6. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 27 de enero de 2026. Todas las Obligaciones Negociables serán abonadas por los inversores en o antes de las 10:00 hs. (Horario de Buenos Aires) del Día Hábil inmediato anterior de la Fecha de Emisión y Liquidación en Dólares Estadounidenses por transferencia electrónica a una cuenta fuera de la Argentina a ser indicada por los Colocadores Internacionales y/o los Agentes Colocadores Locales de acuerdo con las prácticas habituales de mercado.
7. **Fecha de Vencimiento:** Será el 17 de enero de 2034.
8. **Fechas de Pago de Intereses:** Serán el 17 de julio de 2026, 17 de enero de 2027, 17 de julio de 2027, 17 de enero de 2028, 17 de julio de 2028, 17 de enero de 2029, 17 de julio de 2029, 17 de enero de 2030, 17 de julio de 2030, 17 de enero de 2031, 17 de julio de 2031, 17 de enero de 2032, 17 de julio de 2032, 17 de enero de 2033, 17 de julio de 2033, y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 17 de enero de 2034.
9. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 3 (tres) cuotas anuales y consecutivas comenzado en enero de 2032 y finalizando en la Fecha de Vencimiento, de conformidad con el siguiente cronograma:

Fechas de Amortización	Porcentaje del Monto de Capital Original en Circulación Pagadero
17 de enero 2032	30%
17 de enero 2033	30%
17 de enero 2034	40%

10. **Número temporal de CUSIP:** Regulation S: P989MJ CA7

Las Obligaciones Negociables Clase XXXIV Adicionales vendidas en virtud del Reglamento S tendrán números CUSIP e ISIN temporales durante un período de cumplimiento de distribución de 40 días que comenzará en la Fecha de Emisión y Liquidación. Transcurrido dicho período de cumplimiento de distribución de 40 días, las Obligaciones Negociables Clase XXXIV Adicionales vendidas en virtud del Reglamento S tendrán los mismos números CUSIP e ISIN que, y serán fungibles con, las Obligaciones Negociables Clase XXXIV Originales vendidas en virtud del Reglamento S. Las Obligaciones Negociables Clase XXXIV Adicionales vendidas en virtud de la Regla 144A tendrán, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, los mismos números CUSIP e ISIN que, y serán fungibles con, las Obligaciones Negociables Clase XXXIV Originales.

11. **Número temporal de ISIN:** Regulation S: USP989MJCA72

Las Obligaciones Negociables Clase XXXIV Adicionales vendidas en virtud del Reglamento S tendrán números CUSIP e ISIN temporales durante un período de cumplimiento de distribución de 40 días que comenzará en la Fecha de Emisión y Liquidación. Transcurrido dicho período de cumplimiento de distribución de 40 días, las Obligaciones Negociables Clase XXXIV Adicionales vendidas en virtud del Reglamento S tendrán

los mismos números CUSIP e ISIN que, y serán fungibles con, las Obligaciones Negociables Clase XXXIV Originales vendidas en virtud del Reglamento S. Las Obligaciones Negociables Clase XXXIV Adicionales vendidas en virtud de la Regla 144A tendrán, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, los mismos números CUSIP e ISIN que, y serán fungibles con, las Obligaciones Negociables Clase XXXIV Originales.

12. **Capitalización:** La siguiente tabla establece nuestra capitalización y endeudamiento al 30 de septiembre de 2025, sobre (i) una base actual y (ii) ajustada para dar efecto a la emisión de las Obligaciones Negociables y el uso de los fondos previsto en el Suplemento de Prospecto, incluyendo la aplicación de los fondos según el destino descrito en “Destino de los Fondos” del Suplemento de Prospecto, como si dicha transacción hubiera ocurrido el 30 de septiembre de 2025.

La tabla debe ser leída junto con los Estados Financieros Intermedios, que se incorporan por referencia al Suplemento de Prospecto, junto con toda la información detallada en “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del Suplemento de Prospecto.

Al 30 de septiembre de 2025		
	Actual	Ajustado ⁽¹⁾
	(en millones de US\$)	
<u>Préstamos corrientes</u>	2.653	2.546
Con garantía	234	234
Sin garantía	2.419	2.312
<u>Préstamos no corrientes</u>	7.958	8.288
Con garantía	760	760
Sin garantía	7.198	7.528
Total préstamos	10.611	10.834
Total patrimonio	11.634	11.634
Total capitalización	22.245	22.468

(1) Ajustado para reflejar las fuentes y usos de los fondos según lo descrito en “Destino de los Fondos” del Suplemento de Prospecto. No ha habido cambios adversos significativos en nuestra capitalización desde el 30 de septiembre de 2025, excepto respecto a lo detallado en la sección “Acontecimientos recientes” del Suplemento de Prospecto.

Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 4 otorgado por la Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2018-19961-APN-DIR#CNV de fecha 28 de diciembre de 2018. La modificación de ciertos términos del Prospecto de Régimen de Emisor Frecuente fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022. La actualización del Prospecto EF, la ratificación de la condición de Emisor Frecuente de la Sociedad por hasta la suma de US\$381.883.353 o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor o aquel monto menor que definan los funcionarios autorizados por el Directorio de la Sociedad y las facultades de los mismos fueron aprobadas en su reunión de fecha 6 de marzo de 2025. Mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-112-APN-GE#CNV de fecha 26 de junio de 2025 se resolvió aprobar la Primera Enmienda, ampliándose el monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones y reemisiones de clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente de hasta US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor) aprobado por el Directorio de la Sociedad de fecha 12 de junio de 2025 y por acta de funcionario delegado de fecha 23 de junio de 2025 en uso de las facultades delegadas por dicha reunión de Directorio de la Sociedad. Mediante actas de subdelegado de fechas 20 de agosto de 2025 y 3 de octubre de 2025 se resolvió habilitar y ratificar, respectivamente, y de pleno derecho, la posibilidad de emitir y reemitir clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente, en tanto no se supere US\$1.038.381.652 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor) en todo momento en circulación, de conformidad con el Artículo 5 del Capítulo I del Título XVIII de las Normas de la CNV. Mediante acta de funcionario delegado y Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-200-APN-GE#CNV de fechas 29 de octubre de 2025 se resolvió aprobar la Segunda Enmienda, ampliándose el monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones y reemisiones de clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente de hasta US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor) aprobado por el Directorio de la Sociedad de fecha 12 de junio de 2025 y por acta de funcionario delegado de fecha 27 de octubre de 2025 en uso de las facultades delegadas por reunión de Directorio de la Sociedad de fecha 18 de agosto de 2025, aclarándose que este aumento es adicional al monto autorizado por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-112-APN-GE#CNV de fecha 26 de junio de 2025. Mediante acta de funcionario delegado de fecha 29 de diciembre de 2025 y Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-242-APN-GE#CNV de fecha 19 de diciembre de 2025 se resolvió aprobar la Tercera Enmienda, ampliándose el monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones y reemisiones de clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente en US\$800.000.000 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor) aprobado por el Directorio de la Sociedad de fecha 18 de noviembre de 2025 y por acta de funcionario delegado de fecha 16 de diciembre de 2025 en uso de las facultades delegadas por la reunión de Directorio de la Sociedad de fecha 18 de noviembre de 2025, aclarándose que este aumento es adicional al monto autorizado por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-112-APN-GE#CNV de fecha 26 de junio de 2025 y por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-200-APN-GE#CNV de fecha 29 de octubre de 2025. El monto máximo autorizado por la CNV bajo el cual YPF S.A. podrá emitir y reemitir clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente es de US\$2.838.381.652 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor) en todo momento en circulación. De acuerdo con lo establecido en la Sección VI, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida en dichas autorizaciones. El Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario, el Segundo Aviso Complementario, el Tercer Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados no han sido previamente revisados ni conformados por la CNV ni revisados por A3 Mercados. La autorización de la CNV sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario, el Segundo Aviso Complementario, el Tercer Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario, el Segundo Aviso Complementario, el Tercer Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario, el Segundo Aviso Complementario, el Tercer Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. YPF S.A. asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los Documentos de la Oferta sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. YPF declara, bajo juramento, que los datos consignados en los Documentos de la Oferta son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. YPF manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados para ser enviados en versión electrónica vía correo electrónico por los Agente Colocadores Locales, en los domicilios de los Agentes Colocadores Locales que se indican en los Documentos de la Oferta, en el domicilio de YPF, sito en Macacha Güemes 515 (C1106BKK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y, en su versión electrónica, en la AIF, en el Boletín Electrónico de A3 Mercados y en el Boletín Diario de la BCBA. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES INTERNACIONALES

Citigroup Global Markets Inc.

J.P. Morgan Securities LLC

Itaú BBA USA Securities, Inc.

Santander US Capital Markets
LLC

COLOCADOR INTERNACIONAL

Balanx Capital UK LLP

AGENTES COLOCADORES LOCALES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N°22



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N°72



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N°210



Cucchiara y Cía S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral
y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 265



Banco CMF S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N°63



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N°59



Allaria S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24

La fecha de este Aviso de Resultados es 22 de enero de 2026

Pedro Kearney
Funcionario Delegado
YPF S.A.